

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 15

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR EL ARRENDAMIENTO DE UN DIGGER A LA JUNTAS DE LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DEL BARRIO COAMO ARRIBA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En el Artículo 2.021 de la Ley 107-2020 expresa que: "Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto."

POR CUANTO: En el Artículo 2.030 de la Ley 107-2020 también especifica que, "cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta."

POR CUANTO: La comunidad perteneciente al barrio Coamo Arriba, por muchos años ha enfrentado problemas con el sistema de agua potable. Actualmente, es la propia comunidad quien realiza los mantenimientos a los acueductos comunitarios, mientras el Municipio de Coamo les asiste en caso de tener alguna necesidad. En miras de poder continuar aportando a la comunidad se han registrado como ACUEDUCTO BARRIO COAMO ARRIBA INC., con número de registro 512933, y es una CORPORACIÓN DOMÉSTICA SIN FINES DE LUCRO, para el beneficio de la comunidad y con la ambición de poder continuar realizando mejoras al sistema de agua potable.

POR CUANTO: Habiéndose conformado ACUEDUCTO BARRIO COAMO ARRIBA INC., surge la necesidad de poder adquirir un "digger" para poder atender todas las mejoras requeridas, según solicitado al alcalde por la junta directiva. Además, cuentan con personal debidamente autorizado a utilizar equipo pesado, y con vasta experiencia en operaciones y manejo de sistema de agua potable.

POR CUANTO: El ACUEDUCTO BARRIO COAMO ARRIBA INC., también desea poder asistir a la comunidad en situaciones impredecibles o eventos atmosféricos, dado que, al ser una comunidad montañosa y retirada del casco urbano, es la comunidad quien en primera instancia podría atender la misma con la prontitud y responsabilidad que merece.

POR CUANTO: La Encargada de la Propiedad, Sra. Martyn Torres Moreno, notificó el registro de un "digger" que se adquirió por medio de una subasta del Departamento de Justicia y que está en el registro de propiedades de la Policía Municipal; que es operado por la Oficina de Operaciones y Obras Públicas del Municipio de Coamo y que se describe a continuación:

NÚM. PROP.	DESCRIPCIÓN	MODELO
GM-5355	Digger Holland	LB110

POR CUANTO: El alcalde Hon. Juan Carlos García Padilla del Municipio Autónomo de Coamo, solicita a la Legislatura Municipal, que se autorice el arrendamiento de un "digger" al ACUEDUCTO BARRIO COAMO ARRIBA INC., (organización sin fines de lucro), a fin de que se pueda utilizar para los trabajos expuestos en su solicitud y previo acuerdo entre ambas partes. De igual forma, y comprometiéndose a no devengar compensación alguna en el uso de este equipo, podrán ofrecerle apoyo a otros Acueductos Comunitarios; como apoyar las labores de limpieza de caminos, derrumbes y otros de ocurrir alguna emergencia o evento atmosférico. La organización asume el mantenimiento y protección del equipo, además, se comprometen a entregarlo al municipio una vez terminado el periodo de arrendamiento.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Municipio de Coamo, por conducto del Hon. Juan Carlos García Padilla, arrendar el vehículo detallado en el sexto POR CUANTO de esta resolución al Acueducto Barrio Coamo Arriba Inc.

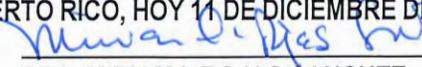
SECCIÓN 2DA: Este arrendamiento se hará por contrato por un termino inicial de un año, con un canon mensual de \$1.00, y se compromete a realizar todas las mejoras concernidas a los acueductos comunitarios de la comunidad. De igual manera, se comprometen a que sea utilizado únicamente para beneficio de los acueductos.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

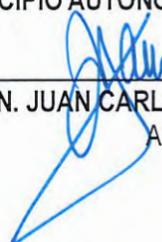
SECCIÓN 4TA: Copia de esta será enviada al Junta de Acueducto Comunitario Barrio Coamo Arriba, Encargada de la Propiedad, División de Operaciones y Servicios, Secretaría Municipal y Oficina de Gerencia y Presupuesto.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 11 DE DICIEMBRE DE 2024.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. MIRIAM I. ROJAS SANCHEZ
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADA POR ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 12 DE DICIEMBRE DE 2024.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 2024-2025**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la su **SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada el día 11 de diciembre de 2024, Intitulada:

PARA AUTORIZAR EL ARRENDAMIENTO DE UN DIGGER A LA JUNTAS DE LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DEL BARRIO COAMO ARRIBA; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Carmen L. Colón Padilla
4. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
8. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
9. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
10. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
11. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
12. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
2. Hon. Teresa Santiago Torres
3. Hon. Neida L. Mateo Reyes

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 12 de diciembre de 2024.

MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ

Secretaria

JUNTAS DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS
COMUNIDAD DE COAMO ARRIBA
COAMO, PUERTO RICO

5 de septiembre de 2024

Hon. Juan Carlos García Padilla
Alcalde
Municipio de Coamo

Estimado alcalde García Padilla:

Reciba un cordial saludo de las Junta Directivas de los Acueductos Comunitarios del barrio Coamo Arriba.

Agradecemos en primer lugar, siempre su disposición, colaboración y las aportaciones realizadas para que nuestras juntas directivas puedan mantener el sistema de acueducto que sirve del preciado líquido a toda la comunidad.

Dentro de la operación y trabajos de mantenimiento siempre hemos requerido contratar o acudir al municipio para el uso de equipo pesado para obras de instalación de tubería, excavaciones, apertura de caminos y otras construcciones de los sistemas de agua potable.

Reconociendo el compromiso de la administración municipal con los acueductos comunitarios, organizaciones sin fines de lucro creadas con ese único propósito de servicio a nuestras comunidades, solicitamos, de así contar el municipio, con la cesión de una máquina (sea digger o loader) usado que esté en condiciones de nosotros poder mantenerlo y programar su utilidad.

Nuestras Juntas se comprometen a garantizar que el uso será exclusivamente para los trabajos antes descritos, así como cualquier otra tarea que nos solicite la administración municipal atender, refiérase ante emergencias como lo son los eventos atmosféricos, como remover derrumbes, abrir caminos, entre otros. De igual forma, este equipo cedido podrá ser utilizado por las Juntas de Acueductos Comunitarios de la Comunidad de San Diego en coordinación con nosotros. La Juntas se comprometen a no rentar este equipo para ninguno de los propósitos antes mencionados; así como asumir el mantenimiento y la compra de piezas para sus futuras reparaciones.

Agradecidos quedamos de usted,


Darío Luján Rivera
Presidente Junta Acueducto 1
787-383-5396


Ángel R. Rodríguez Sánchez
Presidente Junta Acueducto 2

RECIBIDO
SEP 06 2024

OFICINA ALCALDE



CERTIFICADO DE REGISTRO

Yo, Omar J. Marrero Díaz, Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico;

CERTIFICO: Que ACUEDUCTO BARRIO COAMO ARRIBA INC. número de registro 512933, es una Corporación Doméstica Sin Fines de Lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico hoy, 1 de agosto de 2023, a las 12:16 PM.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente y hago estampar en él el Gran Seilo del Gobierno de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de agosto de 2023.

Omar J. Marrero Díaz
Secretario de Estado



Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Estado
Fecha de la Transacción: 01-ago.-2023
Núm. Registro: 512933
Núm. Recibo: 28377533



Certificado de Incorporación de una Corporación No Autorizada a Emitir Acciones de Capital

Artículo I - Nombre de la Corporación

El nombre de la Corporación Doméstica es: ACUEDUCTO BARRIO COAMO ARRIBA INC.
El nombre de la entidad incluye el término: Inc.

Artículo II - Oficina Designada y Agente Residente

Su oficina designada en el Gobierno de Puerto Rico estará localizada en:

Dirección Física CARR. 555 KM 7.2, BO. COAMO ARRIBA, COAMO, PR, 00769
Dirección Postal HC 02 BOX 4180, COAMO, PR, 00769
Teléfono (787) 378-0012

El nombre, dirección física y postal del Agente Residente a cargo de dicha oficina es:

Nombre RODRIGUEZ, ANGEL R
Dirección Física CARR. 555 KM 7.2, BO. COAMO ARRIBA, COAMO, PR, 00769
Dirección Postal HC 02 BOX 4180, COAMO, PR, 00769
Correo Electrónico oficina.ingrodriguez@gmail.com
Teléfono (787) 378-0012

Artículo III - Naturaleza o Propósito

Esta es una entidad Sin Fines de Lucro cuya naturaleza o propósito son:

Operar Acueducto Comunitario y Actividades Relacionadas

La categoría principal o propósitos que mejor describe es la siguiente:

Desarrollo Económico, Social Y Comunitario

La forma de organización que mejor identifica esta corporación es la siguiente:

Entidad de Base Comunitaria

Artículo IV - Acciones de Capital

La corporación no tendrá autoridad para emitir acciones de capital.

Artículo V - Condiciones Requeridas de los Miembros

Las condiciones requeridas de los miembros habrán de figurar en los estatutos de la corporación.

Artículo VI - Incorporadores

Artículo VIII - Término de Existencia

El término de existencia de esta entidad será: **Perpetua**
La fecha en que la entidad tendrá vigencia: **01-ago.-2023**

Documentos de Apoyo

Documento	Fecha de Emisión
-----------	------------------

DECLARACIÓN BAJO PENA DE PERJURIO

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo / Nosotros RODRIGUEZ, ANGEL R, LUNA RIVERA, DARIO, el suscribiente, con el propósito de formar una corporación con arreglo a las leyes de Puerto Rico, juro/juramos que los datos contenidos en este Certificado son ciertos. Hoy, 1 de agosto de 2023.